

**UNAP**

Universidad Nacional de la
Amazonía Peruana
Facultad de Ingeniería Química
Dirección de Escuela

Fecha: 09/02/2022
Firma: Rof 10:35 a.m.

Facultad de Ingeniería Química

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 035-2022-FIQ-UNAP

Iquitos, 04 de febrero de 2022

UNIVERSIDAD
LICENCIADA

RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CO
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ingeniería Química
Oficina Administrativa de Asuntos Académicos

RECIBIDO09/02/22 Hora: 10:44 a.m.
Firma: Seclaf

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 027-2022-DEFP-FIQ-UNAP, el Director de la Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Ingeniería Química - Ing. Rafael Trigoso Vásquez, Mgr., manifiesta que uno de nuestros estudiantes que cursa el 5to. Nivel - X Ciclo, solicita llevar cursos paralelos en el semestre académico II-2021; por lo que, luego del análisis respectivo y en base al Capítulo I: de la matrícula, Artículo 27, inciso b) del RAPUNAP, que a la letra dice: "El estudiante podrá matricularse únicamente en aquellas asignaturas en que haya cumplido con aprobar los requisitos correspondientes si los tuviera y que son del nivel correspondiente, de ninguna manera podrá matricularse en asignaturas para cursarlas en forma dirigida, simultanea o paralela, excepto para aquellos estudiantes que cursan el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado" considera justa su petición.

Que, es potestad de esta Facultad, priorizar los aspectos académicos que conlleven a los estudiantes, continuar y concluir sus estudios superiores; por lo que, es factible aceptar lo solicitado por el Director de Escuela.

En uso de las atribuciones que confiere a esta Facultad, la Ley N° 30220 y el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - **ACEPTAR** el dictado de los cursos PARALELOS en el semestre académico II-2021, a favor de un de estudiante de la Facultad de Ingeniería Química, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal; siendo lo siguiente:

Nombres	DNI	C.U	Cursos Paralelos
JUAN SEBASTIÁN FERREYRA TENAZOA	72553899	2164220	Simulación de Procesos Economía de Procesos

ARTÍCULO 2º. - La Oficina General de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, ejecutarán lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN MANUEL ROJAS AMASIFÉZ
Decano FIQ - UNAP



VICTOR GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP



C.c.: OGRAA, DEFP, ORSA, legajo, archivo.